0024

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

FECHA 9 JUL. 2014
Nº 40072019

PASE COPIA ☐ ORIGINAL ☐ A

Alegaciones

1

Para informe
Para conocimiento
Para despachar conmigo
Preparar contestación

GOBIERNO DE ARAGON
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
REGISTRO GENERAL
30 JUN. 2014
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 4431

CHS		PASE A		
PRE	COM	DT	SG	OP

Instituto Aragonés del Agua

Avda. Ranillas nº 101 4ª planta
50018 - Zaragoza
Telf.: 976 716 655 Fax: 976 713 321
iaa@aragon.es – www.aragon.es

Fecha Zaragoza 23 de junio de 2014]
Su referencia
Nuestra Referencia
Asunto **Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrológica del Segura**

Destinatario

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
PLAZA DE FONTES 1
30001 MURCIA.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el anuncio de inicio del periodo de consulta pública del documento "Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura", por un periodo de seis meses.

Adjunto se remite dentro del plazo previsto para presentar alegaciones, la siguiente documentación:

1. Alegaciones del Instituto Aragonés del Agua en relación con el Esquema provisional de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DEL AGUA

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Fdo.: Alfredo Cajal Gavín.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Entrada Nº. 201400008995 07/07/2014 13:41:20 Dest: 4

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés del Agua

ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EPTI DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2015-2021 DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Este Esquema Provisional de Temas Importantes supone una revisión de la planificación hidrológica correspondiente al primer ciclo (2009-2015), por este motivo con carácter previo a exponer las alegaciones que componen este documento, conviene recordar la postura del Gobierno de Aragón durante el proceso de planificación del periodo anterior. En primer lugar, durante el periodo de consulta pública del Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, el Instituto Aragonés del Agua presento un documento de alegaciones en las que mostró el rechazo rotundo al citado Proyecto porque para solucionar el déficit hídrico actual y futuro de la cuenca únicamente opta por la incorporación de "nuevos recursos externos" desde otra cuenca hidrográfica, más allá de los que actualmente tiene concedidos. Asimismo, por esta misma circunstancia durante el proceso de aprobación del Plan Hidrológico, Aragón votó en contra a la propuesta de Informe del Consejo Nacional del Agua, el 26 de diciembre de 2013.

A pesar de que la Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de territorio en la cuenca del Segura, desde el Gobierno de Aragón se da continuidad al planteamiento mantenido durante el periodo de planificación hidrológica anterior:

> ***El rechazo rotundo a todos los pronunciamientos, propuestas y actuaciones favorables a cualquier transferencia de aguas entre cuencas hidrográficas que puedan afectar a los derechos de las generaciones presentes y futuras de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Por este motivo, el Instituto Aragonés del Agua tras analizar el "Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura" durante el periodo de consulta pública de 6 meses que se inicio mediante anuncio del BOE el 30 de diciembre de 2013, presenta las alegaciones expuestas a continuación que están en la misma línea de las presentadas en el anterior periodo de planificación hidrológica.

A continuación se procede a exponer el contenido del documento que da la base a nuestras observaciones. En varios lugares del EPTI se expone que la cuenca del Segura no dispone de suficientes recursos hídricos y que de acuerdo con los balances realizados en el Plan Hidrológico 2009/15 se cuantifica el citado déficit anual medio de la cuenca en 480 hm^3/año, ocasionado por la sobreexplotación de los recursos subterráneos en una cuantía de 252 hm^3/año y además por la infradotación de cultivos de 228 hm^3/año. También se plasma que como en el futuro no se producirán modificaciones, la situación previsible para el año 2015 será la misma. Esta información va acompañada de la indicación de que para satisfacer las demandas y

conseguir los objetivos medioambientales el Plan Hidrológico 2009/15 traslada el problema al futuro Plan Hidrológico Nacional, que deberá solucionarlo mediante la incorporación de nuevos recursos externos, fijándose en él, el origen, tarifa y punto de incorporación de esos nuevos recursos.

Requiere relevancia la información expuesta a continuación del Esquema Provisional de Temas Importantes, extraída del apartado 10 relativo a las directrices en la revisión del plan 2015/21 respecto a la satisfacción del déficit de la demarcación y la adecuación del plan al futuro Plan Hidrológico Nacional:

> *"El déficit determinado es aquel que sólo podrá solventarse con las medidas que establezca el PHN o bien contemplarse medidas de reducción de demanda.*
> *Deberá ser el futuro PHN el que pueda establecer medidas de aplicación de nuevos recursos externos que reduzcan o eliminen el déficit planteado.*
> *En el caso de que no sea posible establecer estas medidas de aplicación de nuevos recursos externos, deberá ser en futuras revisiones del plan hidrológico donde se establezcan medidas de reducción de la demanda. Así, será el Plan Hidrológico 2015/21 o en su defecto el Plan Hidrológico 2021/2027, que deberá estar aprobado antes del 22 de diciembre de 2021 el que establezca medidas drásticas de reducción de demanda si no es posible recibir nuevos recursos externos."* (Página 99)

> *"Por ello, en el caso de que el futuro PHN no establezca medidas de aplicación de nuevos recursos externos, las sucesivas revisiones del presente Plan Hidrológico y en especial el Plan Hidrológico 2021/2027 deberán establecer medidas de reducción de demanda para permitir alcanzar el buen estado de las masas de agua subterránea por temas cuantitativos en 2027.*
> *Debido al gran coste socioeconómico que supondría el establecimiento de medidas drásticas de reducción de demanda, que sólo pueden pasar por una reducción de superficies de riego, la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico 2009/2015 no las plantea como primera opción, sino que plantea la satisfacción del déficit al PHN.*
> *En el caso de que no se encuentre aprobado el futuro PHN antes de la aprobación del Plan Hidrológico 2015/21 éste tratará el problema de la misma manera que el anterior ciclo de planificación, trasladando el problema de la satisfacción del déficit al futuro PHN."* (Página 101)

Resumiendo, para solucionar el déficit hídrico de la cuenca se sigue manteniendo la postura de recurrir a recursos hídricos externos, opción que condicionará el Plan Hidrológico Nacional, planteándose únicamente medidas de reducción de la demanda en el caso de que el futuro PHN no fije los recursos hídricos externos necesarios.

Sin embargo, a partir de este momento el documento se ciñe de forma exclusiva a las alternativas de actuación que establecerá el futuro Plan Hidrológico Nacional, y así consta en la siguiente relación de fichas de temas importantes:

1. Infradotación de cultivos y sobreexplotación de recursos subterráneos,
2. Garantía insuficiente de los recursos trasvasados desde la cabecera del Tajo para el uso agrícola,
3. Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación del Segura,
17. Dificultades en la aplicación de los planes de actuación en masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo,
20. Sobreexplotación generalizada del acuífero Ascoy-Sopalmo,
21. Sobreexplotación generalizada en los acuíferos del Altiplano,

22. Sobreexplotación generalizada en los acuíferos del Valle del Guadalentín,
25. Disminución de caudales de manantiales asociados a espacios de la Red Natura en masas de agua subterránea con problemas de sobreexplotación,
27. Sobreexplotación generalizada de los acuíferos del sureste de Albacete,
28. Sobreexplotación e infradotación en los regadíos de Águilas y Mazarrón,
30. Reducción de recursos drenados por manantiales en los afluentes de la margen derecha (Mortalla, Argos, Quipar y Mula).

En cada una de ellas se hace referencia a este condicionante específicamente en los campos relativos a:

- la relación de programas de medidas con el problema,
- las posibles alternativas de actuación,
- la caracterización socioeconómica y ambiental de las posibles alternativas,
- y a las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan.

También interesa resaltar el siguiente contenido presente en todas las fichas relativas a la sobreexplotación de los recursos, en el campo "decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan":

"Por lo tanto, el déficit determinado es aquel que sólo podrá solventarse con las medidas que establezca el PHN o bien contemplarse medidas de reducción de demanda.
La Confederación Hidrográfica del Segura espera que el futuro PHN pueda establecer medidas de aplicación de nuevos recursos externos que reduzcan o eliminen el déficit planteado.
En el caso de que no sea posible establecer estas medidas de aplicación de nuevos recursos externos, deberá ser en futuras revisiones del plan hidrológico donde se establezcan medidas de reducción de la demanda. Así, será el Plan Hidrológico 2021/2027, que deberá estar aprobado antes del 22 de diciembre de 2021 el que establezca medidas drásticas de reducción de demanda si no es posible recibir nuevos recursos externos."

De su último párrafo se deduce que en el ciclo de planificación objeto de este Esquema Provisional de Temas Importantes no se establecerán medidas de reducción de la demanda que solucionen el déficit hídrico existente en la cuenca retrasándolas al siguiente periodo de planificación.

A todo ello hay que añadir que en el Plan Hidrológico del Segura se ha evitado tener en cuenta las reservas de agua subterránea puestas de manifiesto en diversos estudios del IGME y del IRYDA de las décadas de los 70 y 80, así como las reservas planteadas en libro "Las aguas subterráneas en la gestión de la sequía: ejemplo de la Vega media y baja del Segura" publicado por la propia Confederación Hidrográfica del Segura y que según varios artículos publicados en medios de comunicación significaría que la región de Murcia y en general la cuenca del Segura no necesitaría aportes externos.

El hecho de descartar esta opción o de cualquier otra que suponga un incremento de los recursos hídricos propios, recurriendo de forma exclusiva a una transferencia de aguas, contraviene lo preceptuado tanto en la Ley de Aguas como en el Reglamento de Planificación Hidrológica, que limitan en ámbito de los planes de cuenca al de la demarcación hidrográfica correspondiente. (Art. 40.3 de la Ley de Aguas y Art. 2.1 del Reglamento de planificación)

En base a este planteamiento el Instituto Aragonés del Agua rechaza rotundamente el Esquema Provisional de Temas Importantes en todo lo relativo a la transferencia de aguas o aporte de nuevos recursos externos desde otra cuenca hidrográfica, más allá de los que actualmente tiene concedidos.

Por lo que se solicita a la Confederación Hidrográfica del Segura una nueva redacción del "Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a la demarcación hidrográfica del Segura" para que la Planificación se limite a los recursos propios y a los no convencionales que pueda obtener dentro de su territorio, eliminando cualquier referencia a recursos externos procedentes de otras cuencas, más allá de los actuales.

Zaragoza a 23 de junio de 2014.
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Fdo.: Alfredo Cajal Gavín.